



“Alfonso X. su vida política”

p. 15-30

Gabriel Aguirre Ramírez

Don Alfonso el Sabio. Las directrices de la política interior de su reinado.

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia

1955

240 p.

(Historia General 4)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 9 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/030/Alfonso_elsabio.html

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



I I

ALFONSO X. SU VIDA POLITICA

Hay quienes han afirmado que don Alfonso X hubiera tenido un enorme éxito en cualquiera otra actividad menos en la de rey. Sus dotes intelectuales eran extraordinarias, fué famoso por su sabiduría hasta los más lejanos confines del mundo conocido entonces. Como legislador y codificador no tuvo par. Sus tablas astronómicas fueron indudablemente una conquista científica que dejó muy atrás a las hechas por Tolomeo. Sus aportaciones históricas y poéticas a la literatura castellana le colocan en primer lugar entre los autores castellanos del medioevo.

Se le acusa de ser semejante a Maximiliano I de Alemania por su inclinación a emprender numerosas tareas disímiles a la vez y de no haberlas seguido con tenacidad hasta ver ninguna de ellas terminada de un modo definitivamente lógico. En este respecto el Sabio Rey se nos presenta en completo contraste con sus predecesores quienes habían estado tan completamente concentrados en la expulsión de los moros de la Península y en domeñar a sus levantiscos magnates que Castilla con frecuencia se hallaba por completo aislada del resto de Europa.

Según opinión de algunos que sobre esto han escrito, especialmente ingleses, don Alfonso X, al igual que un cocinero aturdido por exceso de clientela, tenía puestas en la lumbre más cazuelas de las que pudiera atender para lograr siquiera en alguna un buen guisado: demasiadas y diversas empresas para que con éxito embarcara a Castilla en una carrera de progreso y cuando logró imponer a Castilla un objetivo, la empresa era demasiado ambiciosa, estaba más allá de lo que sus recursos pudieran permitir y que en cierto sentido era un anticipo de la idea del Imperio que al fin logró España en el siglo XVI.



A esta opinión podríamos preguntar si lo que falló a don Alfonso no fué visión, sino el equipo humano que tenía a su disposición. Si la nobleza hubiera tenido la calidad que mostraron tener los colaboradores que le ayudaron en las empresas científicas y literarias que emprendió en Toledo, hoy no tratarían muchos de echar en cara a don Alfonso los fracasos tan exagerados que le atribuyen y que no se debieron a él sino a que no había el sentido de nacionalidad como hoy lo conocemos, ni el sentido de fé patriótica como hoy sentimos, de la cual estaban tan hueros los miembros de la nobleza y el pueblo en general, en aquellos tiempos, no digamos en Castilla sino en toda Europa.

El Rey Sabio heredó de su padre el Rey Santo el proyecto de llevar las armas castellanas al otro lado del Estrecho, cosa que en cierto sentido no carecía de lógica. Mejor hubiera sido aniquilar a Granada primero. Se preparó un ejército y una armada; el Papa prometió dar su ayuda; pero antes de poder emprender la marcha, don Alfonso avanzó sobre Navarra a exigir el reconocimiento de vasallaje de aquel reino hacia Castilla (Mondéjar. Memorias, 72 ss.).

Relaciones con otros reinos de España.

Por este motivo se abandonaron los preparativos para conquistar Marruecos. Ha de reconocerse que la conquista de Marruecos no era ni con mucho empresa fácil de llevar a cabo dadas las condiciones en que se formaban los ejércitos en aquellos tiempos. No había ejército en el sentido actual, sino grupos armados que peleaban durante parte del verano y luego se desbandaban.

Los efectos económicos de la reconquista de Andalucía y Murcia tuvieron repercusiones unos ocho años después de la caída de Sevilla, en una época en que ni remotamente se vislumbraba la posibilidad de la existencia de la ciencia de la Economía como disciplina regida por leyes, que estudia causas y efectos.

Aunque la Crónica no lo dice, posiblemente debido a una prolongada sequía, fenómeno muy frecuente en España, y al desplazamiento de grupos humanos del norte hacia el sur, que llegaron a ocupar el terreno que evacuaban los moros, en toda España se produjo un estado de crisis económica. A esto añadamos que, con objeto de aliviar la miseria del pueblo y desconociendo las leyes de la Economía, don Alfonso llevó a cabo una reforma monetaria; y se agravaron las cosas. Pero la Crónica tampoco nos dice cuánto duró esta crisis y si sus resultados fueron pasajeros o si se acabó aquella situación al poco tiempo.

Aunque el Emir de Granada estaba en paz, temporalmente, con Castilla, debido principalmente a que, al ceñir la corona don Alfonso

X, gratuitamente había rebajado en un sexto el tributo que el vasallo granadino le pagaba (Colmeiro, **Reyes Cristianos**, 111) las relaciones entre don Alfonso y sus vecinos cristianos no eran de lo mejor. Ya antes de ser rey don Alfonso X había tenido dificultades con su suegro, el rey de Aragón, por los límites entre Murcia y Valencia, y por tener ambos intereses y ambición en controlar los destinos de Navarra, que poco antes había caído en manos de los condes de Champagne, se volvieron a presentar dificultades entre ellos.

Aunque el mayor interés estaba en defender su propia independencia, los navarros preferían la protección de Aragón y así evitar la absorción de su reino por Castilla. Poco después de ser coronado don Alfonso X, se concertó el matrimonio entre Teobaldo el Trovador, rey de Navarra y doña Constanza, hija del rey de Aragón, con el acuerdo entre ellos de que Aragón protegería y ayudaría al navarro en caso de una guerra contra Castilla.

El Rey Sabio exigió el reconocimiento del vasallaje de Navarra al reino de Castilla: y no fué hasta 1257 en que cesaron las dificultades en la frontera navarra, al concertarse una paz, mediante la cual el navarro juró fidelidad y rindió pleitesía y homenaje al rey de Castilla. A esto debemos atribuir la suspensión de los preparativos para la proyectada conquista de Marruecos.

G A S C U Ñ A

Otro interés dinástico llevó su atención al otro lado de los Pirineos. Su bisabuelo don Alfonso VIII de Castilla había contraído nupcias en 1169 con doña Leonor, hija de Enrique II de Inglaterra, la cual recibió en dote el ducado de Gascuña. En 1204 hizo el último intento don Alfonso VIII para hacer efectivos sus derechos sobre el ducado en cuestión, lo cual no tuvo éxito. A pesar de ello no fueron olvidados estos derechos y en 1253, habiéndose rebelado los gascones contra Inglaterra, el Rey Sabio quiso hacer valer sus derechos heredados de su bisabuela.

Reunió un ejército, al parecer con buena proporción de elementos moros; y no sólo parece que iba a conquistar Gascuña sino que tenía planeado conquistar Inglaterra e Irlanda, a juzgar por el temor que deja vislumbrar la carta que Enrique III envió al arzobispo y obispos de Irlanda (Rymer, **Foedera**, 2a. ed. I, 497 “De rege Castellae et Exercitu Sarracenorum invadendo Aquitaniam, Angliam et Hyberniam”).

Parece ser que el rey inglés no estaba en plan de pelear y logró que don Alfonso escuchara sus ofertas de paz, las cuales tuvieron como consecuencia el que el Príncipe “Odoarte” viniera a Castilla y contrajera matrimonio con doña Leonor, infanta de Castilla, herma-



na del rey, hija de San Fernando y doña Juana de Ponthieu. La boda se llevó a cabo el 18 de octubre de 1254 en la catedral de Santa María de Burgos, después de que el príncipe inglés fué armado caballero por el Rey Sabio. Don Alfonso cedió sus derechos sobre Gasuña a doña Leonor, como parte de su dote; y quedó con esto zanjada aquella cuestión.

P O R T U G A L

Con Portugal también tuvo sus dificultades don Alfonso X; y en este caso podemos ver que, además de intentar llevar a cabo empresas azarosas y remotas, en que no hubo razón para esperar un buen éxito, también en asuntos más cercanos tuvo resultados semejantes y tampoco persiguió tenazmente el hacer valer derechos menos dudosos. Después de haber sido empujados los portugueses al norte del Tajo por los moros en tiempos de Almanzor, con el tiempo éstos de nuevo habían avanzado hacia el sur durante la primera mitad del siglo XIII (Herculano. *Hist. Port.*, III, 11. III-V).

Hay dudas acerca de si hubo un acuerdo previo sobre dónde habrían de quedar las fronteras entre ambos reinos a medida que avanzaron sus huestes. Nos dice Julio González en su *Repartimiento de Sevilla*, p. 7: “En el Occidente, los portugueses aprovechan el quebranto musulmán después de la rota de Alange (Mérida) y ocupan extensos campos con facilidad, gracias principalmente a las Ordenes Militares, desde Elvas hasta el Algarbe. Así pasan a la soberanía de Sancho II, Evora, Moura, Serpa, Urumeña, Aracena, Ayamonte y Tá-vira, viéndose las de Niebla y Sevilla en peligro de ser portuguesas; antes de llegar los castellanos, los musulmanes de las dos últimas ciudades ya conocían las correrías de los lusitanos. Era Sevilla meta decisiva, y por lo mismo fué codiciada por los tres reinos (Portugal, León, Castilla) a sabiendas de su valor y de que su posesión podría alterar el poderío y la suerte entre los demás reinos”. Para los intereses de Castilla el río Guadiana lógicamente debía ser la línea de demarcación; pero no hay duda de que los portugueses avanzaron aún más y tomaron poblaciones en la ribera oriental sin protesta alguna de parte de Castilla y finalmente metieron una cuña hasta el mar en la desembocadura del Guadiana, que abarcaba lugares en ambas riberas, (cf. Herculano, o. c. III, 11 ss.)

En el transcurso de estos avances en ambas riberas los portugueses hicieron donaciones de extensos terrenos a los Hospitalarios y a otras Ordenes Militares, que fueron las que habían llevado el peso de las campañas con lo cual la complicación, de por sí grande, empeoró.

Mientras tanto, San Fernando tomó Sevilla en 1248, contando con la ayuda, entre otros, de la Orden portuguesa de Avís.

Dado que el rey de Sevilla era señor del Algarbe y que abarcaba la parte sur de la Península hasta el Cabo de San Vicente, no es nada extraño que San Fernando reclamara para sí todo el territorio que pertenecía al rey de Sevilla y sus vasallos. Esto se reformó al reconocer el rey de Niebla, vasallo del Sevilla, a San Fernando como señor, al cual pertenecía el territorio del Algarbe (Herculano, o. c. 12-16).

Precisamente siendo infante don Alfonso, con pretexto de proteger los derechos del rey de Niebla, dió los primeros pasos para anular la ocupación portuguesa del territorio en cuestión. Debido a la aversión de San Fernando por entablar una guerra en contra de un reino cristiano, las cosas quedaron en suspenso, aunque es probable que el infante don Alfonso hiciera varias correrías por esas tierras, cuando Sancho Capelo cedió sus derechos al castellano, pero Alfonso III, que usurpó el trono de su hermano Sancho Capelo, desconoció esa cesión.

En cuanto fué coronado Alfonso X, se reanudó la campaña por el Algarbe. Por este tiempo los derechos del rey de Niebla ocuparon un segundo término; el destino del territorio en disputa era lo importante, si había de ser portugués o castellano. Varios lugares estaban en poder de Castilla, cuando unos enviados del Papa Inocente IV, que deseaba vivamente que los reinos rivales cooperaran en una cruzada contra el moro, indujeron a los reyes a que concertaran la paz. En junio de 1253 se acordó la boda entre don Alfonso III y doña Beatriz, "hija de ganancia" del rey castellano.

Esto se hizo con objeto de unir las dos casas rivales; pero hay una discrepancia, en opinión de muchos autores, en relación a las condiciones políticas que se aceptaron al concertar este matrimonio.

Es muy posible, según dice Mondéjar (*Memorias*, 74-85), que se conviniera en que el portugués habría de ceder al castellano el usufructo del Algarbe, incluyendo la parte al oriente del Guadiana durante cierto tiempo, al final del cual todo el Algarbe, hasta Arocha y Aracena, habrían de pasar a Portugal.

Al parecer, el rey portugués no estaba dispuesto a permitir que el castellano gozara en paz de estos arreglos que el tratado de 1253 garantizaba, y aprovechándose de que don Alfonso X se vió embrollado con Gascuña y Navarra, poco a poco fué invadiendo el Algarbe, quizás por estar de nuevo en manos de moros.

En 1261 el rey de Niebla se alzó en contra de Castilla y el castellano, con ayuda del Emir de Granada puso sitio a Niebla, que re-



sistió nueve meses el asedio, pero al fin cayó en poder de don Alfonso X.

La rendición de Niebla ponía ya en claro los derechos castellanos al Algarbe y reforzaba la posesión de plazas en esa región en manos castellanas. Posiblemente don Alfonso X hubiera llevado sus huestes más allá en el Algarbe occidental a no ser porque el Emir de Granada se alzó en contra de don Alfonso, cuando éste se negó a poner lo recién conquistado en manos del moro.

A fin de someter al granadino, don Alfonso X se vió precisado a llegar a un acuerdo con el portugués, para no poner en peligro su retaguardia; por lo que en 20 de abril de 1263 envió embajadores a la corte lusa para que se fijaran en definitiva los límites entre ambos reinos (Herculano, o. c., 64 ss.). Se llegó a un acuerdo y en septiembre de 1264 se firmaron las paces (Herculano, o. c. 74) y el Algarbe occidental fué cedido al portugués a cambio de que éste se comprometiera a dar ayuda ya con hombres, ya con dinero, para hacer la guerra al infiel.

Tres años más tarde, en 1267, se firmaron nuevos tratados en Badajoz, y don Alfonso X renunció al derecho por el cual se obligaba Portugal a ayudar a Castilla con hombres y con dinero en contra del moro. Esto fué el resultado de la visita que el infante don Diniz, nieto de don Alfonso X, hiciera al cumplir cinco años de edad y haber ido a la corte castellana a recibir la caballería de manos de su abuelo. Parece ser que en esta ocasión “cedió a don Alfonso III de Portugal, sin restricción alguna cualquier derecho que pudiera tener en esa región en virtud de cualquier otro tratado anterior o en manera alguna” (Mondéjar, *Memorias*. 88, 92).

Pero esta cesión sólo puede ser bien entendida si se considera que afectaba sólo a aquella parte del Algarbe al poniente del Guadiana, pues debido a que la conquista de Niebla quedó en firme y en manos castellanas, los portugueses entregaron los castillos de Arocha y Aracena, con lo cual quedó en firme también el título castellano al Algarbe oriental, que hasta nuestros días está en poder de España.

Así fué como desde esa fecha el límite entre Portugal y Castilla se estableció desde la confluencia del Caya y el Guadiana hasta el mar, con excepción de dos triángulos que abarcan, el primero la región de Moura y Serpa, y el segundo la región de Olivenza, que pasó a poder de Portugal en 1297 como dote de doña Beatriz de Castilla, hija de Fernando IV, aunque, con motivo de hallarse esta región en poder de los Caballeros del Hospital, no fué sino hasta 1281 tras de largas negociaciones cuando pasaron al poder de Castilla estos terrenos, y, como dijimos antes, para volver a poder de Portugal como dote de una infanta española; Olivenza volvió a poder de España en 1801.



GRANADA

Las relaciones que don Alfonso X mantuvo con Granada no fueron firmemente invariables. Durante el reinado de este rey hubo dos Emires de Granada: Mahomed I, o Mahommed Ibn Alhamar (Al Amir Abboabdilla Mahomed aben Yusuf Aben Aser) que murió en 1273 y Mahomed II (Al Amir Mahomed aben Abboabdilla Al Faqui).

En los primeros años del reinado de don Alfonso X, Mahomed I dió su apoyo al castellano en su lucha para dominar el Algarbe; pero en vista de que el castellano daba su apoyo a los reyezuelos de Guadix y Málaga, y una vez que sofocó la rebelión en Niebla, no le concedió el castellano que redujera del tributo granadino lo que correspondía de estos reinos, que no tributaban ya a su vez a Granada; por esta razón Mahomed I ya no acompañó a don Alfonso en la conquista del Algarbe. Por el contrario, se retiró a Granada y comenzó a urdir el modo de vengarse y de eludir el pago del tributo.

Mahomed I pidió y consiguió ayuda de Yusuf de Marruecos para sobornar a los moros de Jerez de la Frontera y fomentar un alzamiento en contra de Castilla. Yusuf cruzó el Estrecho y no sólo Jerez sino Murcia también se alzaron en contra de Castilla.

Pero don Alfonso X no se arredró; supo defenderse y después de una prolongada lucha pudo el 1o. de septiembre de 1262 tomar Cádiz. Para sofocar la rebelión en Murcia vino en su ayuda su suegro don Jaime el Conquistador, quien a fines de enero o principios de febrero de 1266 logró llevar a cabo la rendición de la ciudad de Murcia y la puso en manos de su yerno.

Esta vez don Alfonso ya no dejó este reino en manos de vasallo musulmán, sino que expulsó a los moros, y Murcia quedó en su propio poder y en proceso de repoblación por cristianos.

Estos intentos de derrumbar el poder de los cristianos en el sur de España debe haber obligado a Mahomed a recapacitar. Es posible que sintiera graves temores por la seguridad de su reino, por un lado la inmigración de moros andaluces desplazados por los cristianos hacia Granada y por otro lado ante la posible pujanza del sultán Yusuf de Marruecos que pudiera intentar despojarlo de su reino. Cuando supo que don Alfonso X llegaba a un acuerdo con el Emir del Tlemcén (Argelia), en el norte de Africa, al sur de Orán, con objeto de atacar Marruecos aún antes de la caída de Murcia en manos cristianas, hizo las paces con Castilla y obtuvo la promesa del Rey Sabio de no ayudar a los arrayaces de Gaudix y Málaga.

Estos, hacía poco que se habían aliado a don Alfonso en contra de Granada y se habían hecho vasallos de Castilla. Ya veremos después que la falta del cumplimiento de esta promesa, concertada en el



tratado de Alcalá de Benzaide, fué uno de los pretextos aducidos por los magnates castellanos rebelados en 1272.

En el último año del reinado de Mahomed I, 1272, algunos ricos hombres se rebelaron contra el rey de Castilla y encontraron acogida en Granada. Al principio Mahomed I contó con el apoyo de ellos para desalojar de España a Yusuf, el sultán marroquí, pero, hechas las paces, regresaron a Castilla después que, habiendo muerto Mahomed I, ayudaron a su hijo Mahomed II a ser reconocido Emir de Granada y a su vez ayudaron a la reina doña Violante a conseguir una victoria diplomática en el arreglo que se concertó en Sevilla, en 1274, entre Mahomed II y el rey de Castilla.

Pero cuando don Alfonso X partió hacia Francia y celebró su entrevista con el Papa en Beaucaire, Mahomed II, con la ayuda de Yusuf, atacó a Castilla. En esta guerra con los moros murieron don Nuño González de Lara, el Infante de la Cerda y el Infante don Sancho de Aragón, arzobispo de Toledo y la batalla de Ecija fué un triunfo para los moros. Yusuf regresó a Marruecos en 1276 con gran botín.

Nuevamente volvió Yusuf en 1277 y durante años, hasta después de la muerte de don Alfonso en 1284, este marroquí hizo incursiones por toda la costa sur de España, unas veces atacando a los granadinos, otras veces a los cristianos. Si el Emir de Granada no logró mayor ventaja de su alianza con Yusuf, fué porque cuando el poder de Yusuf crecía demasiado, Mahomed II le retiraba su apoyo, quizás para evitar que Yusuf se apoderara de Granada.

Así vemos que tan pronto era Mahomed II aliado de Castilla y enemigo de Yusuf, como se aliaba con Yusuf y peleaba contra Castilla. Pero Granada debía su poder al hecho de que en la hora de mayor peligro contaba con la ayuda de Marruecos en contra de Castilla o la ayuda de Castilla en contra de Marruecos.

Toca su turno ver las relaciones de don Alfonso el Sabio con otras naciones no tan vecinas. Es evidente que deseaba que Castilla fuese reconocida más allá de los Pirineos.

Había casado a su media hermana doña Leonor con el que después fué Eduardo I de Inglaterra. Su hijo mayor tenía por esposa a doña Blanca, la hija de San Luis de Francia. Su prima era la esposa del Emperador Latino de Constantinopla. Pero sobre todas las cosas hubo una oportunidad de enaltecer aún más el nombre de Castilla, la cual sedujo por completo a don Alfonso el Sabio.

EL IMPERIO

Por su madre doña Beatriz de Suabia era don Alfonso pariente cercano del Emperador Hohenstaufen, Federico II, que había muerto dos años antes de ser Alfonso rey de Castilla. En España ya era añeja

la tradición imperial y dos Alfonsos predecesores de él habían llevado el título de Emperador.

Nada difícil es entender por qué el Rey Sabio, dadas sus características peculiares, hubiera tenido, en medio de la incertidumbre que se produjo con la muerte de Conrado IV en 1254, la idea de presentarse como candidato a la púrpura imperial.

Si hubo oposición entre los castellanos a esta idea por las mismas razones que tuvieron los súbditos del primer Habsburgo en España, dos y medio siglos después; mientras Carlos V pudo acallar las protestas con las brillantes victorias de los tercios españoles, que en nada disgustó al más humilde de los españoles, ya que vencieron dondequiera que fueron, don Alfonso el Sabio sólo logró intensificar la oposición a sus pretensiones imperiales con sus diez y ocho años de pretensiones fracasadas (cf. Mondéjar, *Memorias*, 130-200).

No es nuestra intención entrar en detalles acerca de los esfuerzos que sin intermitencia hizo durante casi veinte años para lograr la corona imperial. Contó con el apoyo de los gibelinos en Italia y Alemania y en el sur de Francia. Gastó sumas considerables por comprar los votos de los electores. A partir del advenimiento al solio pontificio de Gregorio X, don Alfonso X halló la oposición papal; el que no hubiera ido en persona a reclamar la corona imperial debe ser considerado como la causa principal de su fracaso; pero el largo conflicto contra los moros, ya en Niebla, ya en Murcia, ya contra Granada no le permitieron salir de la Península.

Cierto es que obtuvo cuatro votos de los siete y también es cierto que efectivamente fué proclamado Rey de los Romanos; pero cuando Ricardo de Cornualles se presentó en Aquisgrán, fué el inglés y no el castellano el que fué coronado Emperador el 12 de mayo de 1257, mientras que don Alfonso trató de hacer valer sus derechos por la vía diplomática.

Cuando Ricardo de Cornualles murió en 1272, don Alfonso X volvió, a reclamar la corona imperial, sólo para ver una vez más que ésta se le escurría de las manos, al efectuarse la elección "unánime", un tanto presionada por el Papa, en favor de Rodolfo de Habsburgo en octubre de 1273. En la entrevista que posteriormente celebró con Gregorio X en Beaucaire, en la que protestó en contra de haber sido desechados sus derechos, se percató de lo inútil que eran los muchos años de nutrir esperanzas (Mondéjar, o. c., 198).

En su anhelo por incrementar la dignidad y la preeminencia de Castilla, sólo logró sentar un antecedente para la rebelión que fué encabezada por su hijo don Sancho el Bravo, la cual habría de llevarle cabizbajo y canoso a la sepultura.



EL PROBLEMA DE LA SUCESION

El hijo mayor de don Alfonso X, don Fernando de la Cerda, que casó con doña Blanca de Francia, hija de San Luis IX, murió en 1275 en campaña contra el moro y dejó dos huérfanos, los infantes de la Cerda, don Alfonso y don Fernando; estos, de haber regido en Castilla el derecho de representación según reza el Derecho Romano, deberían ser los herederos legales de la corona del Rey Sabio.

Pero el segundo hijo, don Sancho el Bravo, inquieto y ambicioso, se propuso hacer valer sus derechos según el derecho consuetudinario y la primitiva legislación del Fuero Juzgo. Al volver don Alfonso X del sur de Francia, tuvo que resolver el problema de la sucesión. Sabía perfectamente que las **Siete Partidas** no tenían carácter de ley del reino, puesto que no fué si no hasta el Ordenamiento de Alcalá en 1348, cuando se les dió carácter de fuente supletoria de derecho.

Así pues, previa consulta con las Cortes de Burgos, fué declarado don Sancho heredero y sucesor de don Alfonso X el 7 de noviembre de 1276. (Posteriormente trataremos más a fondo las razones que tenemos para dar esta fecha).

Temiendo por la seguridad de sus hijos, la viuda doña Blanca de Francia, apoyada y acompañada por la Reina doña Violante, huyó con los infantes de la Cerda al reino de Aragón, esperando recibir ayuda del rey aragonés don Pedro III; pero éste, comprendiendo lo ventajoso que le resultaba contar con rehenes tan valiosos que garantizaran la neutralidad de Francia y de Castilla en tanto que durara su expedición para la conquista de Sicilia, ya estaba de acuerdo con don Sancho; y ello dió por resultado que los Infantes de la Cerda fueran encerrados durante diez años en la fortaleza de Játiva (Lavisse, **Histoire de France**, 3, 2, 112).

Por su parte el rey Felipe III de Francia no quedó conforme y presionó al rey castellano en favor de sus sobrinos. A instancias de él, don Alfonso X pensó en desmembrar sus reinos para satisfacer a ambas partes; se propuso crear en Jaén un reino que heredaría el Infante de la Cerda, dejando el resto de sus dominios a don Sancho; pero éste no quiso aceptar esta transacción, y a la postre se rebeló contra el rey su padre.

LA REBELION DE DON SANCHO

En 1282 don Sancho convocó en Valladolid una reunión de magnates y miembros del clero, además de algunos representantes de las villas, pretendiendo hacer pasar tal reunión como Cortes del reino, las cuales declararon al rey de Castilla depuesto de las prerrogativas reales; pero sin dar título de rey a don Sancho.

Don Alfonso X se defendió cuanto pudo, contó con la ayuda de Yusuf de Marruecos, y las huestes marroquíes de este vinieron a España en 1283 en su ayuda. Comenzó a flaquear el poderío de don Sancho; el Papa excomulgó a los partidarios del príncipe rebelde y puso en entredicho aquella parte del reino donde don Sancho dominaba.

No podemos decir que don Alfonso llevara pérdida la partida; pero cayó gravemente enfermo, y su muerte, acaecida el 4 de abril de 1284, vino a resolver el problema a favor de don Sancho.

NOTA BENE:

El reinado de don Alfonso X es un período histórico de suma importancia para el que estudia la historia de España por las modificaciones sociales, políticas y económicas que entonces tuvieron lugar. La guerra contra el moro ocupa un término secundario ante la aparición de los cambios de carácter interno llevados a cabo bajo el régimen de un Rey inclinado al estudio; un monarca enormemente interesado en todos los aspectos del saber que van desde la escritura de versos harto picantes y maliciosos, las trovas amorosas, la redacción de volúmenes que tratan de intrincados problemas del noble juego de ajedrez, hasta el cálculo de tablas de astronomía, la redacción de leyes como el **Fuero Real** y el **Espéculo de las Leyes** y la redacción del tratado de ciencias políticas, y a la vez manual judicial, conocido con el nombre de **Las Siete Partidas**, que habría de ser una de las más importantes fuentes de derecho en España.

El desarrollo político y social de Castilla durante el reinado de don Alfonso X, que abarca más de treinta años, es aun más importante porque se llevaron a cabo en un período de tiempo que, podemos decirlo, era más estable en comparación, cuanto a las condiciones internas, que el resto de Europa de entonces, bien que la guerra contra el moro no cesara por completo.

Las antiguas leyes visigóticas, redactadas hacía cinco siglos y exclusivamente para los visigodos, difícilmente podían ser consideradas como adecuadas a las condiciones que durante el siglo XIII prevalecían en Castilla, especialmente si tenemos en cuenta que no se regía por el **Fuero Juzgo**, como sucedía en León, y que la causa histórica de la división en su origen entre ambas era que Castilla siempre optó por el derecho consuetudinario, en los “judgos levatos”.

Surgían en este tiempo nuevas ideas debidas principalmente al renacimiento del Derecho Romano y al desarrollo del Derecho Canónico, lo cual producía nuevos conceptos de la teoría política en toda Europa. De otra parte la teoría del Estado en ese tiempo era monárquica y administrativa.



Sólo el Rey podía mantener la organización política del Estado; pero la monarquía estaba debilitada por las fuerzas desintegrantes inherentes a su composición. Los derechos y prerrogativas, heredadas por la monarquía de la teoría del Imperio Romano y apoyados por la nobleza, que paulatinamente apareció en el Estado medieval, estaban concentrados en el monarca y la tendencia era que éste fuera supremo. Por otro lado la nobleza también pasaba por un período de evolución en el cual había la tendencia de limitar y circunscribir la autoridad real. No puede decirse que fuera una política organizada y sistemática, sino que era el resultado de relaciones jurídicas que nacían de las condiciones de terratenencia conocida por *feudum*, o bien, de los lazos de vasallaje basados en la fidelidad.

A medida que los castellanos avanzaban sobre las tierras ganadas a los moros, los nobles eran compensados por los servicios a la corona con tierras y honores. Las tierras comprendían, además, a los habitantes de ellas, poniendo las rentas de éstas y las armas de estos a la disposición de los señores. Poco a poco el monarca medieval permitió que gran parte de su derechos y prerrogativas pasaran a manos de los señores hasta tal grado, que casi llegaban a ser sus únicos súbditos, ya que se interponían entre el monarca y el pueblo, aunque no debemos olvidar las ciudades y villas bajo el amparo del Fuego Real; pero en términos generales, el Rey gobernaba mediante el auxilio de los señores.

Pero la cesión de estos derechos en manera alguna se obtenía por medios pacíficos ni eran los señores la única clase beneficiada, pues con la aparición de los representantes de los Concejos en la escena política observamos el desarrollo de su importancia y su poder. Las rebeliones que tuvieron lugar durante el reinado de don Alfonso X nos muestran los problemas de las relaciones entre el monarca y la nobleza en este preciso período de la emergencia y crecimiento de los Concejos como factores políticos.

El particularismo y la belicosidad del español son características importantes que nos podrán ayudar a comprender las causas que fueron las que evitaron que el feudalismo asumiera la forma rigurosa, lógica, constitucional, como sucedió en Francia. De aquí que conviene ver, aunque sea en forma breve, los hechos históricos que se desarrollaron durante el reinado de don Alfonso el Sabio, antes de formular conclusiones. Quizá la rebelión de los nobles que nos describe la parte media de la Crónica de don Alfonso el Sabio, sea la más útil para este objeto, debido a que esa parte es la que está mejor documentada y, sin duda alguna, la parte más fidedigna.

Teoría política medieval

Hemos creído conveniente hacer una narración de los acontecimientos que tuvieron lugar durante el reinado de don Alfonso X antes de entrar de lleno en el estudio, materia de nuestro presente trabajo, que está enfocado en las rebeliones, y principalmente la que se desarrolló entre 1272 y 1273, en parte, porque la Crónica casi está ayuna de noticias de hechos importantes, y en parte están allí hechos trastocados y hasta falsos. Se debe esto a que muchos de los datos que la Crónica calla son de trascendencia para el período que nos interesa.

Por otra parte estos datos han salido a la luz en publicaciones dispersas, por lo que hemos creído conveniente incorporarlas a nuestro trabajo, ya que pueden contribuir a un mejor conocimiento de la historia y de la persona del gran Sabio Rey; y quizás llevar a conclusiones que difieren un poco, si es que no un mucho, de las generalmente aceptadas hasta ahora. Mucho se ha escrito sobre don Alfonso X y casi todos los autores han aceptado el fallo histórico del Padre Mariana de que “dumque coelum considerat observatque astra, terram amisit” y que el poeta Marquina sintetiza al decir que “de tanto mirar al cielo se le cayó la corona”.

Es de notar que desde el siglo XVI, en que vivió el P. Mariana y en que no era nuevo el concepto del derecho divino de los reyes, sino más bien estaba en pleno desarrollo y con evidente ejemplo de la Real y Cesárea Majestad Católica de don Carlos I de España y V de Alemania y su actitud hacia los Comuneros de Castilla, el concepto medieval de las instituciones políticas o era ignorado o malinterpretado. Esto nos conduce necesariamente a presentar una recapitulación de estos conceptos, a manera de digresión, que nos ha de servir para esclarecer en algo el concepto político medieval.

El siglo XIII recibió, como parte de su heredad, un legado del hasta hace poco conocido Pequeño Renacimiento que se produjo en el siglo XII, consistente en un marcado entusiasmo por los estudios sobre la obra de Aristóteles; quizás no haya habido mayor genio del pensamiento occidental como el de la talla de Santo Tomás de Aquino. Santo Tomás, producto del siglo XIII, pariente no muy lejano de don Alfonso X y compañero, quizás, del Infante don Felipe en las Escuelas de París, es, a no dudarlo, primerísima autoridad en conceptos aristotélicos y medievales además.

Aristóteles sostiene que “todo estado (**polis**) es una asociación (**koinonía**), “el objeto de toda asociación es algún bien” y siendo el Estado la más alta categoría de asociación, su más alto objeto debe ser dirigido hacia el supremo bien (Aristóteles, **Política**, 1,1). Por consecuencia, la sociedad organizada del Estado debe ser una insti-



tución natural, es decir, que Aristóteles consideraba que la asociación es una parte integral de la vida humana y el instrumento normal de ella.

Durante algunos siglos la obra de Aristóteles se perdió y durante largo tiempo imperaron las ideas de San Agustín quien consideró que la fuerza es necesaria para corregir la naturaleza del hombre, caído de la gracia; al Estado lo consideraba como algo convencional y artificioso. Poco a poco se fueron descubriendo las obras de Aristóteles que habían sido traducidas al árabe y del árabe al latín, especialmente en España.

De allí tuvo su origen la tendencia de amalgamar los conceptos aristotélicos con las ideas políticas del cristianismo contenidas en la Ciudad de Dios. A pesar de que Santo Tomás fué el más feliz en lograr esta empresa, posible es, en términos generales, encontrar en la obra de don Alfonso X una concordancia entre sus ideas y las que prevalecían en su siglo y que no difieren mucho de las ideas tomistas.

La primacía de la Justicia y de la Ley, la Ley como la concreción tangible de la Justicia, se encuentran en sus obras, concordando con los conceptos aristotélicos y patrísticos. La teoría política medieval aceptaba las ideas de San Agustín, la doctrina común a los otros Padres de la Iglesia, basada en la interpretación de San Pablo del pecado original, es decir, de que, antes de que apareciera en el mundo el vicio y el pecado, el hombre vivía en estado de gracia.

Con la caída del hombre de la Divina Gracia, al perder su original inocencia por el pecado original, el hombre perdió aquel estado de gracia.

Como resultado de la caída del hombre de la gracia, se perdió la libertad inocente del mundo primitivo. Un orden más duro y más áspero fué necesario para mantener a la sociedad y resguardar la seguridad colectiva. Este orden más duro y áspero fué conocido como ley de la naturaleza. Así que el Estado tenía como objeto, y en esto estaban de acuerdo todos los autores de política del medioevo, la justicia. Carlyle dice en su *"History of Political Theory in the West"*. (Volumen V p. 35): En el juicio de todos los autores de teoría política no hay duda de que el fin y el propósito del Estado es orden moral —es decir— el mantenimiento de la justicia, o, en términos derivados de Aristóteles, el proseguir la vida de acuerdo con la virtud, y que la autoridad del Estado está limitada por su finalidad, esto es, la justicia y ésta está derivada de Dios mismo" (In the judgement of all writers on political theory there was no doubt the end and purpose of the State is a moral one, that is; the maintenance of justice, or in the terms de-

rived from Aristóteles, the setting forward of life according to virtue, and that the authority of the State is limited by its end that, is, by justice, and that is derived from God Himself”).

Quizás ningún otro autor haya escrito una definición más clara y más lógica de la naturaleza de la ley, que es la muestra tangible de la justicia, que Santo Tomás de Aquino. La ley, expresión de la razón, su objeto la justicia, es la única autoridad suprema sobre todas las cosas, aun sobre el Rey y sobre el Emperador. En Santo Tomás hay cuatro categorías en la naturaleza de la ley: la ley eterna, la ley natural, la ley divina y la ley humana.

La Razón Divina gobierna al mundo (*Summa* 1a. 2ae., XCI-1), esta “*ratio gubernationis*” tiene el carácter de ley, la finalidad del gobierno divino es Él y Su ley no es otra cosa que Él. Al ser Dios eterno, Su ley es eterna. El hombre, criatura de Dios, está en relación con su Creador mediante la ley natural. “Todas las cosas que están sujetas a la Divina Providencia, están bajo el control de la Ley Eterna. (ibid. loc. cit.).

La criatura racional está sujeta a la Divina Providencia de un modo más excelente en que participa en la obra de la Providencia; la criatura racional provee por sí mismo y por otros. Esta participación de la criatura racional es llamada ley natural (*Summa*, 1a. 2ae., XCI-2). La criatura racional, por medio de la luz de la razón natural puede discernir el bien y el mal; pero sólo a la luz de la Ley Divina, como fué revelado por Dios mismo en el Antiguo y en el Nuevo Testamento, puede el hombre conocer a Dios y Dios ser conocido por el hombre y poder participar en la ley eterna de manera más alta (*Summa*, 1a. 2ae., XCI-4).

Cuando el hombre, en la aplicación de los preceptos generales de la ley natural, procede a circunstancias particulares, tiene que reconocer la fuerza de la razón práctica (*Summa*, 1a. 2ae., XCI-3); pero la aplicación de la ley humana, la cual es ley positiva, tiene que ser dividida en “*jus gentium*” y “*jus civile*”. El “*jus gentium*” se deriva de la ley natural y forma ese cuerpo de leyes sin el cual los hombres no pueden vivir juntos (*Summa*. 1a. 2ae., XCV-4), el *jus civile*, también derivado de la ley natural. es establecido por cualquier Estado como adecuado a sus propias condiciones.

La ley es la expresión de la razón y por ende la expresión de la justicia. La ley humana, para poder ser justa, lo es sólo cuando está limitada y controlada por la ley de la naturaleza y tiene por objeto la justicia en el sentido de la definición dada por Ulpiano en el Digesto: “*Justitia est constans et perpetua voluntas jus suum cuique tribuendi*” (*Digest.*, I, X, 2).



BIBLIOGRAFIA (1)

AQUINAS, S. Thomas.—**Summa Theologica.**

ARISTOTELES.—**Politics.**

CARLYLE, R. W. and A. J.—**The Medieval Political Theory of the West..**

Crónica del Rey don Alfonso Décimo. B. A. E.

MENENDEZ PIDAL, R.—**El idioma español en sus primeros tiempos.**

MARTINEZ MARINA, F.—**Ensayo histórico crítico, etc.**

MONDEJAR.—**Memorias históricas.**